

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de EL PEÑOL para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: INST. EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN

MESA:0

1,007,311,959	KAREN ANDREA ROSERO BUCHELY	Remanente	5,250,673	PABLO EMILIO DIAZ ENRIQUEZ	Remanente
27,199,637	MARCELA LEONOR RODRIGUEZ GARCIA	Remanente	1,085,324,974	LORENA KATHERINE LOPEZ APRAEZ	Remanente
1,089,459,349	KELLY YOJANA URBANO REINA	Remanente	1,089,459,565	IVAN ANDRES LOPEZ VILLARREAL	Remanente

MESA:1

5,250,634	JOSE REINEL GOMEZ BURBANO	Presidente	1,089,460,168	JHON ANDERSON VILLARREAL BUCHELI	Vicepresid.
1,089,459,831	MARIA CAMILA ACOSTA ORTEGA	Vocal	59,123,678	ANDREA LILIANA DIAZ POLIN	Vocal
98,333,433	LEONEL ANTONIO ARENAS ERASO	Vocal	1,007,311,915	CRISTIAN DANIEL GARCIA LOPEZ	Vocal

MESA:2

1,089,459,321	ANGELA CAMILA ERAZO PAZOS	Presidente	87,304,365	SERGIO FABIAN ROMO IBARRA	Vicepresid.
1,085,264,178	INGRID NATHALY DELGADO BRAVO	Vocal	1,089,459,797	LEIDY CAROLINA REINA URBANO	Vocal
12,746,491	HENRY FABIAN MENESES CADENA	Vocal	13,015,750	LUIS ORLANDO ANDINO ARTEAGA	Vocal

MESA:3

1,086,361,005	JOHNNY ANDREY RIASCOS DAVID	Presidente	1,089,458,019	LUIS CARLOS PONCE NARVAEZ	Vicepresid.
1,089,458,954	ESTEBAN DARIO CHAVES ORDOÑEZ	Vocal	1,089,459,462	JORGE ORLANDO ENRIQUEZ BUCHELI	Vocal
1,089,460,065	GABRIELA LIZETH PANTOJA RODRIGUEZ	Vocal	1,007,311,914	DIANA MARCELA PEREZ ORDOÑEZ	Vocal

MESA:4

1,089,459,230	ANGELA GABRIELA BURBANO BURBANO	Presidente	1,089,459,312	YESICA VIVIANA BURBANO BOTINA	Vicepresid.
12,995,045	ANTONIO GIRALDO ACOSTA DIAZ	Vocal	1,089,458,981	YUDI YONEIDA BURBANO BURBANO	Vocal
59,122,830	ANA YESENIA BENAVIDES ZAMORA	Vocal	5,250,426	JUAN BAUTISTA BURGOS	Vocal

MESA:5

1,089,459,792	DIANA MARCELA ESPAÑA BUCHELY	Presidente	30,744,338	DEYANIRA APRAEZ BUCHELI	Vicepresid.
59,820,149	ANA MERCEDES BUCHELI	Vocal	1,089,458,694	EDISON FREDY FLORES BURGOS	Vocal
1,089,459,153	BAYRON MEIMER ARTEAGA PANTOJA	Vocal	27,198,407	AMPARO DEL SOCORRO GARCES RIASCOS	Vocal

MESA:6

1,193,292,397	DANIELA CAROLINA CASTRO JARAMILLO	Presidente	1,085,273,106	DAICY LORENA GONZALEZ	Vicepresid.
1,089,458,338	JONATHAN DAVID RIVERA CORDOBA	Vocal	1,089,459,170	YANIRA ANDREA ENRIQUEZ RIASCOS	Vocal
27,198,272	MARIA MARLENE ERAZO	Vocal	59,122,360	RUTH DEL CARMEN ORTEGA ROBAYO	Vocal

MESA:7

1,085,246,021	YUDI BIBIANA VILLAREAL RODRIGUEZ	Presidente	1,004,535,475	CAREN YULIANA CRIOLLO DELGADO	Vicepresid.
1,004,547,733	YINA DALID URBANO REINA	Vocal	98,334,233	MANUEL MARIA BURBANO PORTILLO	Vocal
1,089,458,214	CLAUDIA YANETH VALENCIA DIAZ	Vocal	1,089,460,107	MAICOL BRAYAN CRIOLLO CHAVES	Vocal

MESA:8

13,072,925	JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ PUERTAS	Presidente	59,123,299	ROSMERY PORTILLA BURBANO	Vicepresid.
------------	----------------------------------	------------	------------	--------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

87,303,884	ANDRES MAURICIO BETANCOURT CARPIO Vocal	1,089,459,690	LEIDY YORELY ROSERO CRIOLLO Vocal
5,285,906	FABIO FLORIBERTO CASTILLO MARTINEZ Vocal	59,123,146	FLOR ALBA LOPEZ BENAVIDES Vocal

MESA:9

59,122,257	MARY YOLANDA BURBANO BURBANO Presidente	1,085,263,928	MAIRA ALEJANDRA CHAVES PORTILLA Vicepresid.
1,089,458,168	JOSE ESTEBAN GENOY RODRIGUEZ Vocal	1,089,458,573	LEYDY YAMILE CABRERA ZAMBRANO Vocal
1,004,742,925	KAREN JULIETH GUERRA GENOY Vocal	1,004,742,929	JESUS IVAN CORDOBA SOBERON Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - ALTO PEÑOL

Dirección: C.E. ALTO PEÑOL

MESA:0

98,334,043 ALVEIRO ANDRES IBARRA CHAVES Remanente

MESA:1

27,199,069	ADRIANA DEL CARMEN ESPAÑA APRAEZ Presidente	1,089,459,925	LORENA LIZZETH DIAZ FAJARDO Vicepresid.
27,201,452	ELIZABETH CHAVES BURBANO Vocal	27,201,371	ANGELA BIBIANA RIASCOS ARENAS Vocal
27,201,219	GLADYS ANGELICA CALVACHE ARTEAGA Vocal	98,381,196	RAMIRO LEONIDAS GUERRA DIAZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - GUAMBANGA

Dirección: C.E. GUAMBANGA

MESA:0

59,123,999 SANDRA MILENA DAZA GALEANO Remanente

MESA:1

1,089,459,070	SONIA YANIRA BURGOS ORTIZ Presidente	87,303,274	ANIBAL JOSE RIASCOS CANCEMANCE Vicepresid.
1,089,459,487	JUAN LUIS GUERRA MENA Vocal	1,089,459,764	VANESA TATIANA MENA CALVACHE Vocal
1,089,458,712	JEIMY VIVIANA CISNEROS BURGOS Vocal	1,004,743,220	ANGEL ALEXANDER JIMENEZ FAJARDO Vocal

Zona: 99 Puesto: 10 - LAS COCHAS

Dirección: C.E. LAS COCHAS

MESA:0

27,199,271 OMAIRA JACKELINE ROSERO MENESES Remanente

MESA:1

12,979,465	J Aidart ANTONIO CHAMORRO TORRES Presidente	59,823,574	SANDRA PATRICIA PEREZ RIASCOS Vicepresid.
59,123,584	LEIDY YOJANA FIGUEROA MENESES Vocal	27,201,425	DIANA YISEL ACOSTA BURBANO Vocal
1,004,743,212	LUIS ALFREDO ARCINIEGAS BURGOS Vocal	1,086,362,523	JHON ALEXANDER BURGOS GARCIA Vocal

MESA:2

1,089,459,405	MARIA ISABEL CEBALLOS ORDOÑEZ Presidente	87,303,504	FREDY GERMAN ROSERO MENESES Vicepresid.
1,089,459,752	ANGIE CAROLINA CORDOBA ROSERO Vocal	1,233,188,750	KARLA JESENIA FAJARDO MENESES Vocal
1,089,459,635	ANYELA MAYERLY ROSERO MENESES Vocal	97,450,100	JORGE ENRIQUE MURILLO MURILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - LA TOMA

Dirección: C.E. LA TOMA

MESA:0

98,332,615 HELVER MILLER CHAMORRO TORRES Remanente

MESA:1

1,089,459,745	LUIS ALFREDO CISNEROS ARENAS Presidente	1,089,460,155	LESLEY TATIANA RAMOS FAJARDO Vicepresid.
59,823,766	CARMEN AMELIA CADENA Vocal	1,004,743,114	DIANA CAROLINA PALACIOS PINTA Vocal
18,124,384	JOSE OCTAVIO ROSERO PUPIALES Vocal	87,303,136	YOMAR ORDOÑEZ JOJOA Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - PEÑOL VIEJO

Dirección: C.E. PEÑOL VIEJO

MESA:0

27,199,462 MONICA VICTORIA APRAEZ Remanente

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:1

1,233,188,660	DANIELA ALEXANDRA PEJENDINO ORDOÑEZ	36,952,949	MIREYA PAULA GARCIA ACOSTA Vicepresid.
1,004,742,828	JOSE ALEJANDRO CHAVES LEGARDA Vocal	5,250,584	JESUS IGNACIO RODRIGUEZ CHUD Vocal
98,334,538	JESUS FERNANDO ORDOÑEZ APRAEZ Vocal	1,089,460,091	MARIA ISABEL CHAVES CHAVES Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - SAN FRANCISCO

Dirección: I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS

MESA:0

1,089,460,008	MARYI YISEL CABRERA NARVAEZ Remanente	1,085,314,660	DARWIN ALEXANDER JIMENEZ BURBANO Remanente
98,333,772	SERVIO TULIO QUINTERO FAJARDO Remanente		

MESA:1

1,086,362,560	JOSE MIGUEL FAJARDO SOLARTE Presidente	1,086,362,177	MACNIVER STEWAR JIMENEZ JIMENEZ Vicepresid.
24,815,542	MARY ZABETH MELO NARVAEZ Vocal	87,070,317	VICTOR ALFONSO ACOSTA GILON Vocal
87,303,179	EDUIN ANDRES BURBANO MELO Vocal	1,086,360,180	MARIA LUCRECIA CANCEMANCE RAMOS Vocal

MESA:2

1,086,360,848	MARISOL NARVAEZ ACOSTA Presidente	5,250,610	ARLEX GUILLERMO BURBANO NARVAEZ Vicepresid.
1,085,339,598	MANUEL FRANCISCO BEJARANO MENESES Vocal	1,086,360,584	NILVIA YULEIMA NARVAEZ MENA Vocal
98,334,273	ORLANDO YOVANY CANCEMANCE MORA Vocal	27,199,179	MARTHA ELIA DIAZ NARVAEZ Vocal

MESA:3

59,123,189	YURANI GABRIELA CANCEMANCE MORA Presidente	98,334,056	ROBER OLIVIO BURBANO MORA Vicepresid.
27,201,434	MONICA JACKELINE BURBANO BURBANO Vocal	98,332,983	JOSE GUILLERMO JIMENEZ RIVADENEIRA Vocal
1,089,460,069	FABIANA MELISA GILON MATABAJAY Vocal	1,089,460,083	NATALIA SOFIA ROSALES BURBANO Vocal

MESA:4

1,089,460,257	JENNIFER SOLARTE BURBANO Presidente	1,086,361,345	JIMENA ALEXANDRA QUINTERO MENA Vicepresid.
1,089,459,393	YULEY MARIBEL ENRIQUEZ JIMENEZ Vocal	1,004,742,819	LUISA MARIA JIMENEZ NARVAEZ Vocal
1,089,459,206	JULLY ESTEFANY CISNEROS PANTOJA Vocal	1,004,742,902	JIMENA ALEJANDRA DIAZ HERNANDEZ Vocal

Total jurados de votación nombrados: 129

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

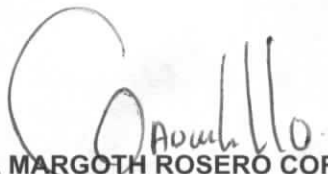
ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de EL PEÑOL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022



GABRIELA MARGOTH ROSERO CORTEZ
REGISTRADOR DE EL PEÑOL

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL